

302

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., _____ 18 de Septiembre de 2019.

Ref.: Abreviado No. 11001310302420140017800.

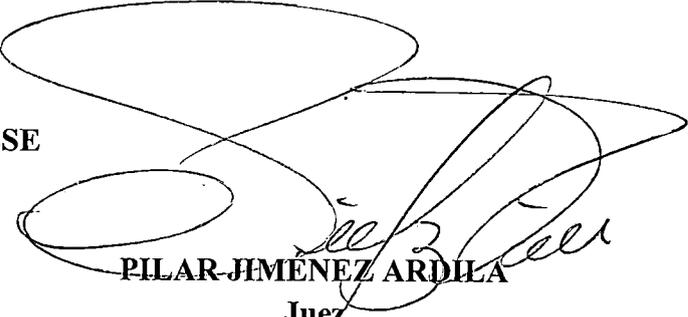
1.- Para atender la solicitud en precedencia, revisado en su integridad el expediente, especialmente lo concerniente a las medidas cautelares decretadas, se observa que existió un embargo sobre los saldos de dinero que figuraran nombre del demandando señor JUAN BAUTISTA PÉREZ RUBIANO (fl. 76), no obstante, una vez zanjada la controversia (fl. 202-203), mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019 (fl. 246) se dispuso levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto exceptuando aquellas que afectaban los bienes de la sociedad INVERSIONES LA RIVIERA EXPRESS S.A.S. dada la solicitud de embargo de remanentes que figura a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y así se le comunicó a esa sede judicial mediante oficio 2293 de fecha 08 de octubre de 2019 (fl. 287).

Puestas así las cosas, ciertamente no hay lugar a dejar a disposición del referido Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá unos dineros que le corresponden a quien allá oficia como demandante, situación que tampoco ha ocurrido hasta este momento puesto que no figuran dineros cautelados a órdenes de este Juzgado ni a nombre del señor PÉREZ RUBIANO como se desprende del informe que se anexa, en consecuencia, se dispone oficiar al Juzgado de origen para que se haga la conversión de títulos si los hubiere. Oficiese.

En caso de que existan dineros retenidos al señor JUAN BAUTISTA PÉREZ RUBIANO hágasele entrega.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes lo informado por el secuestre designado.

NOTIFÍQUESE


PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., _____ 11 de Diciembre de 2019

Notificado por anotación en ESTADO No. 2 de esta misma fecha.


ALIX LILIANA GUÁQUETA VELANDÍA
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**

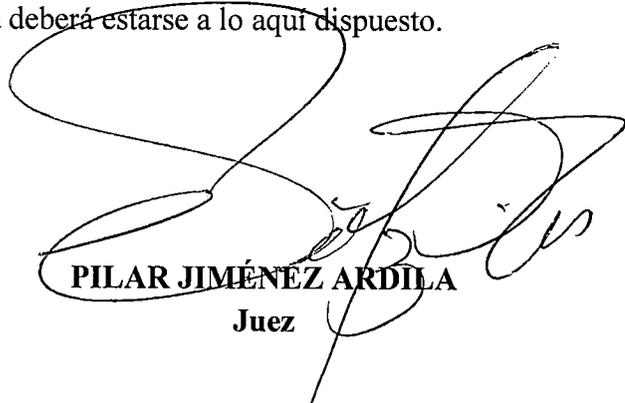
Bogotá D. C., 09 JUL. 2020

Ref.: Abreviado No. 11001310302420140017800.

.- Atendiendo el informe de títulos en precedencia, secretaría proceda a darle cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de diciembre de 2019 (fl. 302).

.- El memorialista deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE



PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Bogotá D. C., <u>11 JUL. 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>13</u> de esta misma fecha.</p> <p>ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA</p> <p>Secretaria</p>
